



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE C QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

147

Santiago,

06 ENE 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo Nº 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Solicitud de fecha 07 de junio de 2016, con número de ingreso 23665, de Capacitación para Conductores de Vehículos Motorizados SPA; Acta de Fiscalización de fecha 10 de noviembre de 2016, del Programa Nacional de Fiscalización; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Domingo Cristian Sanhueza Rebolledo, en su calidad de representante legal, mediante solicitud de fecha 07 de junio de 2016, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase C denominada "CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS SPA", cuyo nombre de fantasía es "ESCUELA NACIONAL DE MOVILIDAD SEGURA", la que estará ubicada en Avenida Departamental Nº 4500, comuna de Macul.

2. Que, según consta en Informe de Fiscalización de Escuela de Conductores No Profesionales del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 10 de noviembre de 2016 se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del Programa a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2007 y en el Decreto Supremo Nº 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase C, a la Escuela de Conductores "CAPACITACIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS SPA", cuyo nombre de fantasía es "ESCUELA NACIONAL DE MOVILIDAD SEGURA", RUT. Nº 76.526.677-7, cuyo representante legal es el señor Domingo Cristian Sanhueza Rebolledo, ubicada en Avenida Departamental Nº 4500, comuna de Macul. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son once horas teóricas y diez horas prácticas, con un total de veinte y una horas pedagógicas.



2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Macul, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE




SSO/CEE/IRV
Ing. 36195 y 44990 (2016).
Distribución: 6-9
- Interesado
- Oficina de Partes.
- IRV